

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **2851** de **18 NOV 2018**

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, y se adoptan otras determinaciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,  
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM y el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 0897 del 03 de junio de 2015 el IDEAM otorgó el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, identificada con NIT 891.080.031-3, con domicilio en la Carrera 6 No. 76 - 103, de la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005.

Que la acreditación se otorgó por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución N° 0897 del 03 de junio de 2015, estableciéndose como periodo de vigencia de la acreditación del 02 de julio de 2015 al 02 de julio de 2018.

Que mediante comunicación con radicado número 20179910142642 del 27 de octubre de 2017 el IDEAM recibió por parte del **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA** el formulario único de solicitud de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad – OEC para la renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante radicado número 20176010026261 del 08 de noviembre de 2017 el IDEAM emitió el auto de inicio número 072 correspondiente a la renovación de la acreditación y extensión del alcance del **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA**.

Que mediante oficio con radicado número 20186010001041 del 16 de enero de 2018 el IDEAM emitió al **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA** la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante comunicación con radicado número 20189910009552 del 30 de enero de 2018 el IDEAM recibió de parte del **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA** la orden de servicios para la evaluación de renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante comunicación con radicado número 20189910017582 del 13 de febrero de 2018 el **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA** solicitó al IDEAM la aplicación de la Resolución 2455 de 2014 respecto a la vigencia de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado número 20186010004701 del 21 de febrero de 2018 el IDEAM dio respuesta a la sociedad **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, respecto a la solicitud de aplicación de la Resolución 2455 de 2014.

Que mediante oficio con radicado número 20186010005171 del 27 de febrero de 2018 el IDEAM confirmó al **LABORATORIO DE AGUAS UNIVERSIDAD DE CORDOBA** la fecha de la visita de evaluación para la renovación de la acreditación y extensión del alcance.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



AMBIENTE



INSTITUTO DE  
HIDROLOGÍA,  
METEOROLOGÍA Y  
ESTUDIOS AMBIENTALES

Calle 250 No. 965 - 10 Bogotá D.C. Código Postal 110011  
PBX (571) 3527110 Fax Server 3075631 - 3075196 Cpe 2  
Línea Nacional 018000110012 - Pregrabado y Abierto 0511 3021180  
Sede Puente Aéreo: Calle 12 No. 436 - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070  
www.ideam.gov.co

\*

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante comunicación electrónica con radicado número 20186010007281 del 16 de marzo de 2018 el IDEAM envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** los documentos plan y cronograma de la visita de evaluación para la renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que la visita de evaluación para la renovación de la acreditación del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** se llevó a cabo del 10 al 12 de abril de 2018 tal y como obra en los registros del expediente número 201760100100400097E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con radicado número 20186010009661 del 13 de abril de 2018 el IDEAM envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** el informe de evaluación de la renovación de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado número 20189910054582 del 19 de abril el IDEAM recibió de parte del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** solicitud de modificación al alcance de la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance, en el sentido de retirar las siguientes variables:

Variables de extensión:

#### Matriz Agua

**Metales Totales [Cadmio, Cobalto, Hierro, Manganeso, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico – Ácido Sulfúrico / Espectrofotometría Absorción Atómica con llama Directa Aire – Acetileno, SM 3030 G, 3111 B.

Que mediante comunicación electrónica con radicado número 20186010011361 del 01 de mayo de 2018 el IDEAM envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** el plan de acciones correctivas revisado con las observaciones del equipo evaluador como parte del proceso de renovación de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado número 20189910097252 del 27 de julio de 2018 el IDEAM recibió del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** evidencias para el cierre de las no conformidades generadas con ocasión de la visita de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado número 20186010022351 del 09 de septiembre de 2018 el IDEAM envió el informe de revisión de acciones correctivas definitivo al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**.

Que según el mismo informe de revisión de acciones correctivas, las variables para las cuales hubo conformidad fueron las siguientes:

Variables de renovación:

#### Matriz Agua

1. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
2. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B
3. **Dureza Cálctica:** Volumétrico - EDTA, SM 3500-Ca B
4. **Sólidos Suspendidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D
5. **Oxígeno Disuelto:** Modificación de Azida, SM 4500-O C.
6. **Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO:** Incubación a 5 días – Modificación de Azida, SM 5210 B, SM 4500 –O C.



RESOLUCIÓN N.º **2857** de **16 NOV 2018**

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, y se adoptan otras determinaciones"

7. **Demanda Química de Oxígeno DQO:** Reflujo Cerrado – Volumétrico, SM 5220 C.
8. **Toma de Muestra Simple o Puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500 O-C).
9. **Toma de Muestras Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500 O-C).

Que mediante comunicación electrónica con radicado número 20186010027291 del 31 de octubre de 2018 el IDEAM envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** los resultados de la Prueba de Evaluación de Desempeño 2017 con vigencia 2018.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400097E.

### FUNDAMENTOS LEGALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Así, de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Página 3 de 6



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

Calle 250 No. 99B - 7a. Planta D.C. Casigo Postal 110911  
PBX (571) 2527160 Fax: 2527160 2527160 ext. 2  
Línea gratuita 018000110012 - Promóvilos + Acelas (571) 9527183  
Sede Frente Armas: Calle 2 No. 42B - 4a. Planta D.C. PBX: 2821070  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, y se adoptan otras determinaciones"

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resoluciones N° 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el Gobierno Nacional, nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º**- Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, identificada con NIT 891.080.031-3, con domicilio en la Carrera 6 No. 76 – 103 Bloque 5, de la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz Agua**

1. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
2. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B
3. **Dureza Cálcica:** Volumétrico - EDTA, SM 3500-Ca B
4. **Sólidos Suspendidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D
5. **Oxígeno Disuelto:** Modificación de Azida, SM 4500-O C.
6. **Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO:** Incubación a 5 días – Modificación de Azida, SM 5210 B, SM 4500 –O C.
7. **Demanda Química de Oxígeno DQO:** Reflujo Cerrado – Volumétrico, SM 5220 C.
8. **Toma de Muestra Simple o Puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500 O-C).
9. **Toma de Muestras Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500 O-C).

**PARAGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

**Artículo 2º**- No extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, identificada con NIT 891.080.031-3, con domicilio en la Carrera 6 No. 76 – 103 Bloque 5, de la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:



"Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, y se adoptan otras determinaciones"

#### Matriz Agua

1. **Metales Totales [Cadmio, Cobalto, Hierro, Manganeso, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico – Ácido Sulfúrico / Espectrofotometría Absorción Atómica con llama Directa Aire – Acetileno, SM 3030 G, 3111 B.

**Parágrafo:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

**Artículo 3º-** La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el respectivo informe y en la presente Resolución, para lo cual el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**., deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

**Artículo 4º-** El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**., para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 5º-** Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución 0268 del 06 de marzo de 2015.

**Artículo 6º-** En caso que el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante Acto Administrativo la acreditación otorgada.

**Artículo 7º-** El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

**Artículo 8º-** En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

**Artículo 9º-** De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

**Artículo 10º-** Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**., identificada con NIT 891.080.031-3, con domicilio en la Carrera 6 No. 76 – 103 Bloque 5, de la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 5 de 6



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



IDEAM

Calle 250 No. 99B - 70 Bogotá D.C. Código Postal 110911  
PBX (57) 3527160 Fax Sever 3076921 - 3527190 Cbr 2  
Línea Buzón 01528010012 - Protopoos y Arrieta (57) 3527180  
Sede Principal: Avenida Urdinola 12 No. 42B - 44 Bogotá D.C. PBX 2461070  
www.ideam.gov.co

"Por la cual se renueva la acreditación al LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, y se adoptan otras determinaciones"

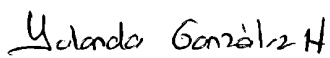
**Artículo 11°.** En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

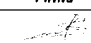
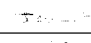


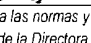
**Artículo 12°.** La vigencia del presente Acto Administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

16 NOV 2013

  
**YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Directora General

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Saul Alberto Roa Romero	Evaluador - Grupo de Acreditación	
Revisó	Jeison Duvan Peñafoza	Evaluador Líder - Grupo de Acreditación	
Aprobó	Jairo Mauricio Beltrán	Abogado - Grupo de Acreditación	
Revisó	Néstor Alejandro Gómez Guerrero	Coordinador - Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Envío de correo electrónico a: [resoluciones@ideam.gov.co](mailto:resoluciones@ideam.gov.co)  
 Envío de correo electrónico a: [resoluciones@ideam.gov.co](mailto:resoluciones@ideam.gov.co)

